

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso junto con escrito de renuncia de poder enviada al correo institucional por la Dra. DEISY YOLANDA MEJIA PARRA. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICAP
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00063-00

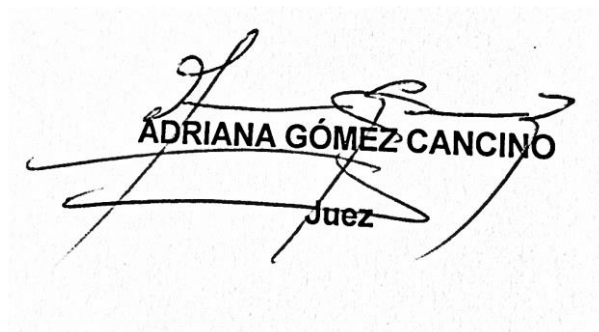
Contratación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el presente proceso junto con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, renunciando al poder concedido por la parte demandante dentro del presente proceso junto con sus anexos que dan fe del cumplimiento a lo ordenado para tal fin en el art. 76 del C.G.P., por lo que se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PODER concedido por la parte demandante señores AIDEE SUAREZ MANRIQUE y LUIS ANTONIO MUÑOZ AREVALO, a la abogada DEISY YOLANDA MEJÍA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.100.951.098, expedida en San Gil, portadora de la T.P. No 237.629 del C.S. de la J., habiendo cumplido la togada lo estipulado en con el Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE ENERO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 25 DE ENERO
DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA